



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 710 -2015-AMPI

Ica, **10 NOV. 2015**

VISTOS: La Carta Notarial de fecha 28 de Setiembre 2015 (Fs. 12), el Exp. N° 7753-2015 de fecha 27 Agosto 2015 (Fs. 18), promovidos por el administrado Guillermo Javier Salvatierra Díaz, Informe Legal N°005-2015-VMGW-GAJ-MPI, Informe N°188-2015-SGO-SAT-ICA, Informe N°151-2015-DC-SGO-G/SAT-ICA, Informe Legal N°263-VMGW-AL-GA-MPI, Informe N°107-2013-MHL-GA-MPI; Informe N°122-2013-EC-SAT-ICA, Informe N°120-2013-SGAS-SAT-ICA, Informe Legal N°008-2015-ASESOR LEGAL EXTERNO-MPI, Informe Legal N°207-2015-GAJ-MPI-ECHH, Informe N°111-2015-EC/SAT-ICA, Oficio N°498-2015-G/SAT-ICA, Informe Técnico N°001-2015-CTCDMPI, e Informe Legal N°220-2015-GAJ-MPI-ECHH

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°036-2013-MPI de fecha 11 de diciembre del 2013, la Municipalidad Provincial de Ica aprobó el "Canje de Deudas Tributarias por Bienes y Servicios" y la Directiva para efectuar el trámite y aprobación de expedientes de contribuyentes que solicitan el Canje de Deudas pendientes en la Municipalidad Provincial de Ica por bienes y/o servicios.

Que, El ciudadano GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ (Código 247636) mediante escritos de fechas 27JUN2012, 13AGO2015 y 27AGO2015, ha solicitado canje de deudas que mantiene con la Municipalidad Provincial de Ica, manifestando que la Corporación Edil le debe la suma de S/. 1'368,208.75 (Un millón Trecientos Sesenta y ocho mil Doscientos Ocho con 75/100 Nuevos soles) deuda que solicita canjear con la deuda tributaria y no tributaria que como contribuyente mantiene con el SAT ICA así como la deuda de los contribuyentes con quienes mantienen vínculos y lazos familiares que en conjunto deben a la Municipalidad Provincial de Ica la suma de S/. 464, 511.51 (Cuatrocientos Sesenticuatro Mil Quinientos Once con 51 /100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución N° 67 de fecha 26.07.2010 y Resolución N° 87 de fecha 14.06.2011 recaído en el expediente N° 2004-00297-0-1401-JR-CI-3 el 5° Juzgado Civil Transitorio de Ica ha emitido sentencia ordenando a la Municipalidad Provincial de Ica cumpla con pagar al señor GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ la suma de \$ 497,349.60 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 Dólares americanos) que al tipo de cambio de la fecha de reconocimiento de la deuda mediante Resolución de Gerencia de Administración N°438-2013-GA-MPI representa la suma de S/. 1'368,208.75 (Un millón Trecientos Sesenta y ocho mil Doscientos Ocho con 75/100 Nuevos soles) que corresponde al justiprecio del terreno de la parcela B del lote sur de la sección este ubicado en la parte central del lote sur del fundo "El Polígono" del sector San Joaquín expropiado por la Municipalidad Provincial de Ica en el año 1996.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Contribuyente GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ manifiesta su voluntad con que la Corporación Edil pague su deuda mediante el procedimiento de Canje de deuda; autorizando que se incluya en el procedimiento a los contribuyentes con quienes mantiene vínculos y lazos familiares adjuntando un detalle de autorización para tal canje de deudas de las siguientes personas:

- 1) Código Contribuyente 247636 a nombre de GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ.
- 2) Código Contribuyente 249878 a nombre de SUC. FERMIN SALVATIERRA DIAZ
- 3) Código Contribuyente 213793 a nombre de CARMELA DIAZ DE SALVATIERRA
- 4) Código Contribuyente 208006 a nombre de LUCY BERENICE CANO VDA. DE AVALOS
- 5) Sin Código (FINCAS) a nombre de GERARDO SALVATIERRA DIAZ

Que, Con Oficio No 498-2015-G/SAT-ICA el Gerente del SAT ICA informa el Estado Actual de cuenta para canje de deuda Caso Salvatierra en concordancia con el Informe N° 0356-2015-SGO-G/SAT-ICA de fecha 19 de Octubre del 2015, a la Comisión Técnica del canje de deudas, el detalle de las deudas que mantienen los contribuyentes antes citados, asciende a la suma de S/. 464,511.51 según el presente detalle:

Código	COMO CONTRIBUYENTE A NOMBRE DE	IMPORTE
247636	GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ	209,345.80
249878	SUC. FERMIN SALVATIERRA DIAZ	99,218.48
213793	CARMELA DIAZ DE SALVATIERRA	120,210.77
208006	LUCY BERENICE CANO VDA. DE AVALOS	15,586.46
FINCAS	GERARDO SALVATIERRA DIAZ	20,150.00
TOTAL		464,511.51

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 202-2015-GAJ-MPI-ECHH opina que se emita la Resolución de Alcaldía declarando la procedencia de la solicitud del Canje de Deuda al Contribuyente GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES POR PAGAR QUE EL SEÑOR GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ Y OTROS MANTIENEN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Código	COMO CONTRIBUYENTE A NOMBRE DE	MONTO DE LA DEUDA
247636	GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ	209,345.80
249878	SUC. FERMIN SALVATIERRA DIAZ	99,218.48
213793	CARMELA DIAZ DE SALVATIERRA	120,210.77
208006	LUCY BERENICE CANO VDA. DE AVALOS	15,586.46
FINCAS	GERARDO SALVATIERRA DIAZ	20,150.00
TOTAL		S/. 464,511.51

OBLIGACION POR PAGAR QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA MANTIENE A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ

Monto de la deuda: S/. 1'368,208.75 (Un millón Trecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho con 75/100 Nuevos soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39° de Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica ordene la emisión del cheque a nombre del **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA)** por la suma de **S/. 464, 511.51** (Cuatrocientos Sesenta y cuatro Mil Quinientos Once con 51/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de la deuda a favor del señor **GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el SAT ICA cancele las deudas tributarias y no tributarias de los contribuyentes incluidos en la presente Resolución de Alcaldía que reconoce el Canje de Deudas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el saldo de la deuda pendiente de pago por la Municipalidad a favor del señor **GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ**, a la fecha de la presente Resolución de Alcaldía, asciende a **S/. 903,697.24** (Novecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 24 /100 Nuevos soles), debiendo la Gerencia de Administración de la MPI disponer el registro contable de la presente operación de canje de deuda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Gerencia de Secretaría General efectúe la notificación y publicación de la presente Resolución, a don **GUILLERMO JAVIER SALVATIERRA DIAZ**, como también a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las conformidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
710 10 NOV. 2015
Informática
Resolución N° 710 de fecha 10 NOV. 2015
atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Uchuya
Reg. 4259
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lc. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
AREA FUNCIONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO
RECIBIDO
FECHA: 11/11/15 HORA: 6:00 pm
FIRMA: [Signature]